MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 03/2013

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la "**Adquisición de Productos Alimenticios**", ID 248985.

La compra de Útiles de oficina obedece a la necesidad que tiene la Municipalidad de adquirir estos bienes para uso Institucional.

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la "**Adquisición de Productos Alimenticios**", esto en el marco de una Licitación por Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 03/2013, se han presentado 3 (tres) oferentes, así como sigue: COMERCIAL SAN FRANCISCO, del Señor Paulo Sergio Coldebella, RUC 4251874-1; COMERCIAL TRES CORAZONES, del Señor/a Nelsa Gossi Zanetti, RUC 4264616-2; COMERCIAL SAN ANTONIO, del Señor Yoni Santacruz Martínez, RUC 2433323-9.

Analizado los documentos presentados se puede apreciar las ofertas:

1. COMERCIAL SAN FRANCISCO, del Señor Paulo Sergio Coldebella, RUC 4251874-1
   Presentó una oferta:
   Lote 1, guaraníes cuatro millones quinientos noventa y dos mil (Gs. 4.592.000).
   Lote 2, guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil, (Gs. 4.550.000)
   Documentaciones presentadas por el Oferente:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
   - Lista de Precios. CUMPLE
   - Copia simple de Cedula de Identidad. CUMPLE
   - Copia simple de RUC. CUMPLE
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. CUMPLE
   - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
   - Especificaciones Técnicas. CUMPLE
   - Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
   - Patenta Municipal. CUMPLE

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

2. COMERCIAL TRES CORAZONES., del Señor/a Nelsa Gossi Zanetti, RUC 4264616-2
   Presentó una oferta:
   Lote 1, guaraníes cinco millones quinientos treinta mil (Gs. 5.530.000).
   Lote 2, guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil (Gs. 5.250.000)
   Documentaciones presentadas por el Oferente:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
   - Lista de Precios. CUMPLE
   - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. CUMPLE
   - Planilla de Especificaciones Técnicas. CUMPLE
   - Formulario 120, Impuesto al Valor Agregado.

3. COMERCIAL SAN ANTONIO, del Señor Yoni Santacruz Martinez, RUC 2433323-9
   Presentó una oferta:
   Lote 1, guaraníes cinco millones ochenta y nueve mil (Gs. 5.089.000).
   Lote 2, guaraníes cinco millones trescientos noventa mil(Gs. 5.390.000)
   Documentaciones presentadas por el Oferente:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
   - Lista de Precios. CUMPLE
   - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. CUMPLE
   - Formulario 120, Impuesto al Valor Agregado.
   - Copia simple de RUC. CUMPLE
   - Patente Municipal. CUMPLE
   - Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
   - Copia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme al análisis en forma minuciosa del conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **COMERCIAL SAN FRANCISCO, del Señor Paulo Sergio Coldebella, RUC 4251874-1,** por cumplir con todas las exigencias requeridas para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 18 de febrero de 2013.-

Lic. Viviana Ma. Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Liliana R. Irala Vargas
Asesora Financiera